

RESOLUCIONES DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA
GENERAL

Resolución Número 207 (Junio 26 de 2020)

“Por la cual se establece la tarifa para la publicación de actos administrativos a costa de particulares en el Registro Distrital, para la vigencia 2020, y se fijan las disposiciones para el cuatrienio”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Distrital 425 de 2016, el artículo 6 de la Resolución Conjunta 440 de 2018 de la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señaló:

“En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.”

Que en virtud de la competencia otorgada por el artículo 21 del Decreto Distrital No. 430 de 2018, “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., expidieron la Resolución No. 440 de 2018, “Por la cual se definen los parámetros para publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro Distrital y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 6 de la Resolución Conjunta No. 440 de 2018, dispuso:

“En aquellos casos en que la publicación sea a costa de un particular, éste deberá entregar al

respectivo organismo o entidad, previamente, el recibo de pago realizado a favor del Distrito Capital, para lo cual la entidad deberá verificar que tal pago reúna los requisitos exigidos para el efecto y anexar la fotocopia del recibo de pago”.

Que, conforme a lo anterior, es deber de la administración determinar los costos de la publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro Distrital a costa de particulares para la vigencia 2020.

Que con el propósito de dar cumplimiento al anterior postulado y durante el periodo de la administración distrital, se establecen los costos de publicación durante el cuatrienio.

Que en virtud de la función establecida en el numeral 2 del artículo 19 del Decreto Distrital No. 425 de 2016, la Subdirección de Imprenta Distrital efectuó un análisis de los costos asociados a la publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro Distrital, los cuales se determinaron en función de la totalidad de los costos que concurren en el proceso de publicación conforme los resultados consignados en el estudio *criterios para la determinación de las tarifas de los servicios del Registro Distrital*, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Establecer como tarifa de costo de publicación en el Registro Distrital la suma de setenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$74.000.00) que se aplicará en los casos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- El valor correspondiente a la tarifa señalada en el artículo anterior será cancelado en los sitios de pago dispuestos por la Dirección Distrital de Tesorería, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º- El valor establecido en el artículo 1º, se ajustará el 1º de enero de cada año, de acuerdo con el índice de precios del Consumidor (IPC).

ARTÍCULO 4º- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

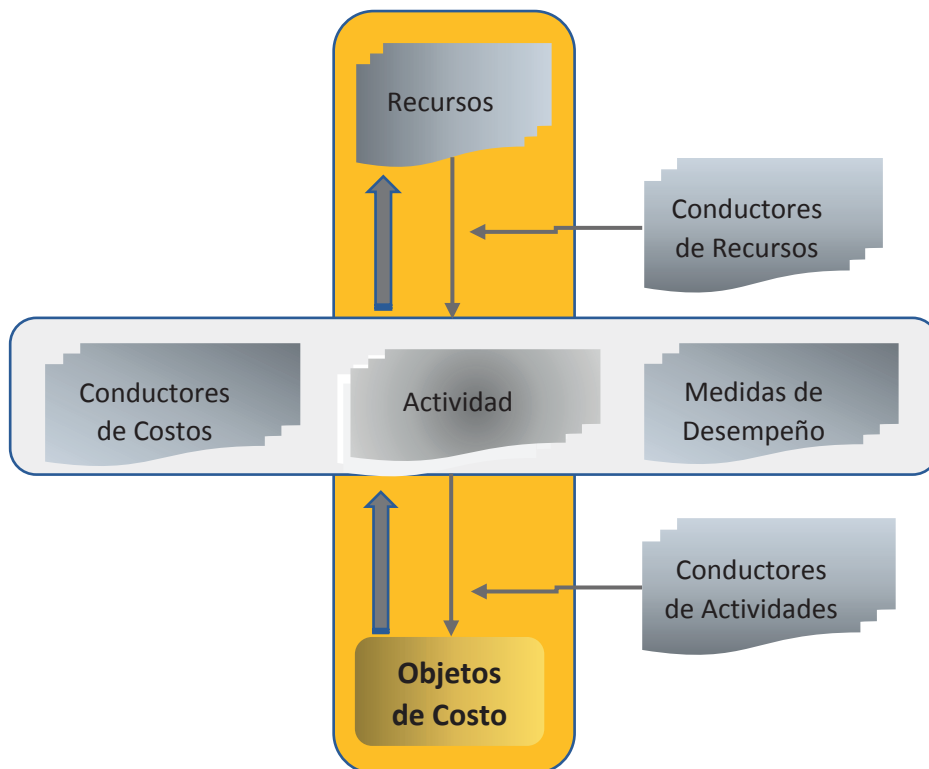
Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria General

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN TARIFARIA DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO DISTRITAL

- 1) El cálculo para determinar la tarifas del servicio de publicación para terceros en el Registro Distrital se apoya en la metodología de Costeo Basada en Actividades (Costeo ABC)¹, la cual permite costear de forma más exacta los servicios brindados a la población, no solamente basándose en distribuciones de costos indirectos relacionadas en el volumen de producción por cada servicio brindado en la entidad, sino que utiliza una serie de conductores de costo, los cuales al finalizar el ejercicio, reflejan un costo total asignado de forma más acertada, obteniendo mayor costo aquella unidad que más recursos haya demandado, y ese resultado, ayudará a mejorar la gestión de las actividades llevadas a cabo en procesos estratégicos y operativos, los cuales determinan y reflejan el valor agregado del buen servicio gubernamental brindado a la población.
- 2) El ABC se enfoca en las actividades como una parte fundamental de lo que se desea costear. Adicionalmente a los gastos (directos e indirectos) tradicionalmente analizados en metodologías actuales, el ABC busca encontrar el esfuerzo que cada persona invierte en cada actividad y de esta forma costearlas, para luego realizar las asignaciones de costo a las intervenciones correspondientes.



¹- Baker , Judith J. (1998). Activity-based Costing and Activity-based Management for Health Care (1998). Introduction to Activity-Based Management, 7-12, Dallas, TX.
- Kaplan, Robert S., Cooper, Robin (2007). Costeo y Efecto. Primera Edición.

- 3) El análisis de los costos implicados se circunscribe únicamente al servicio para la publicación de actos administrativos a costa de particulares.
- 4) Consecuentemente, el coste de la publicación de actos administrativos a costa de particulares mide el costo y el desempeño de la Subdirección de Imprenta Distrital a través de las actividades, recursos y objetos de costo, asignando recursos hacia las actividades específicas, luego, el costo con base en el consumo de estos e identificando una variedad de conductores del costo hacia las actividades.
- 5) A partir de los gastos directos e indirectos, insumos y demás elementos consumidos en el proceso, luego de asignar los costos a las actividades que conforman el procedimiento de publicación del Registro Distrital, se calcula el costo unitario del servicio, de tal manera que la integración del costo unitario por sus individuales actividades conforme el valor unitario.
- 6) La publicación anual promedio de Actos Administrativos cifra en 1.714, con una media de 240 Registro Distritales, integrados por un promedio de 49 páginas cada uno. A su vez, cada registro lo integran en promedio 6.8 actos administrativos.

Tabla 1. No. DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICADOS Y REGISTROS EMITIDOS POR AÑO – MES

Año	No. Publicaciones Año (Actos y Documentos Administrativos)	No. Registros Año	Promedio Mes Actos Administrativos	Promedio Mes Registro Distrital
2016	1.545	241	129	20
2017	1.549	240	129	20
2018	1.598	238	133	20
2019	2.163	242	180	20
			143	20

Fuente: Subdirección de Imprenta Distrital, "Informe de Subcomité de Control", enero de 2020

- 7) Los tiempos en horas de dedicación medidos en el desempeño de cada uno de los procedimientos de las actividades concurrentes en la producción y publicación de los actos administrativos corresponde a:

Tabla 2. TIEMPO MEDIDO EN EL PROCEDIMIENTO REGISTRO DISTRITAL

ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRO DISTRITAL	CANTIDAD PROMEDIO DE VECES QUE SE REPITE EL PROCEDIMIENTO EN EL MES	TIEMPO POR CADA PROCEDIMIENTO EN HORAS (TIEMPO ESTANDAR)
--	---	--

Recepción y revisión documental de solicitudes de publicación	143	23,0
Cotejo de documento físico y texto editable	143	25,5
Organización jerárquica de los actos administrativos	143	23,0
Diagramación	143	17,9
Revisión del montaje	143	63,8
Elaboración Registro en PDF	143	10,2
Orden de Producción Registro Distrital	20	1,6
Producción física documento	20	8,0
Encuadernación	20	6,4
Almacenamiento	20	4,1
Archivo y entrega física	20	8,9
Indexación	20	37,5
TIEMPO TOTAL EMPLEADO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DISTRITAL		229,7

Fuente: Subdirección de Imprenta Distrital, "Costos y Tarifas del Registro Distrital", febrero de 2020

- 8) En función de la obligación legal contenida en el artículo 19 del Decreto Distrital 425 de 2016, lo dispuesto administrativamente determina la producción física de un único ejemplar del Registro Distrital.
- 9) Para la determinación del gasto del Recurso Humano vinculado directamente al proceso se tiene en cuenta los cargos que participan en el mismo, la asignación mensual, el correspondiente factor salarial² y el tiempo de dedicación a la actividad.
- 10) La carga administrativa ponderada que se traslada al proceso del Registro Distrital está estimada en el 5% del total de gastos administrativos.
- 11) Las tarifas de los últimos cinco años para los mismos conceptos corresponden a:

Tabla 3. TARIFA HISTÓRICAS PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO DISTRITAL

ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO	PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN No. 699/2014	2015	\$ 32.100
RESOLUCIÓN No. 768/2015	2016	\$ 33.100
RESOLUCIÓN No. 001/2017	2017	\$ 34.100
RESOLUCIÓN No. 042/2018	2018	\$ 35.495
RESOLUCIÓN No. 451/2019	2019	\$ 95.071

² El factor salarial de la Secretaria General cifra un 70.022% considerando los emolumentos legales (40%), el pago de pensiones (12%), salud (8%), salud ocupacional (0.522%) y parafiscalidad (9%)

- 12) El valor unitario del proceso de producción y publicación del Registro Distrital para los efectos tarifarios del año 2020 corresponden al valor redondeado que registra la Tabla No. 4

Tabla 4. VALOR TARIFARIO A COSTA DE TERCEROS PARA LA PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL 2020

CONCEPTO	VALOR
PUBLICACIÓN	\$ 74.000

VICTORIA FORERO POLO
Subdirectora de Imprenta Distrital

Proyectó: Hernando Francisco Dangond Martínez – Asesor
Aprobó: Victoria Forero Polo - Subdirectora de Imprenta Distrital